

DUODÉCIMO OBSERVATORIO DEL CGAE:

IMAGEN DE LA JUSTICIA GRATUITA EN LA SOCIEDAD ESPAÑOLA

Informe de

Metroscopia

para



Mayo de 2018

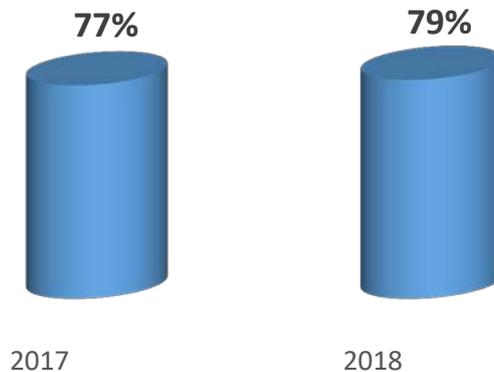
0. Ficha técnica

- **ÁMBITO GEOGRÁFICO:** nacional
- **UNIVERSO:** individuos de 18 años en adelante residentes en el ámbito de estudio.
- **TAMAÑO Y DISTRIBUCIÓN DE LA MUESTRA:** **600 entrevistas.**
- **ERROR DE MUESTREO:** para un nivel de confianza del 95.5% (que es el habitualmente adoptado) y asumiendo los principios del muestreo aleatorio simple, en la hipótesis más desfavorable de máxima indeterminación ($p=q=50\%$) es de ± 4.1 puntos.
- **MÉTODO DE RECOGIDA DE LA INFORMACIÓN:** entrevista telefónica asistida por ordenador (CATI) mediante cuestionario estructurado y precodificado, con selección aleatoria de la persona entrevistada. El trabajo ha sido realizado por el equipo de entrevistadores de campo telefónico de Metroscopia.
- **FECHA DE REALIZACIÓN DEL TRABAJO DE CAMPO:** del 17 al 21 de mayo de 2018.

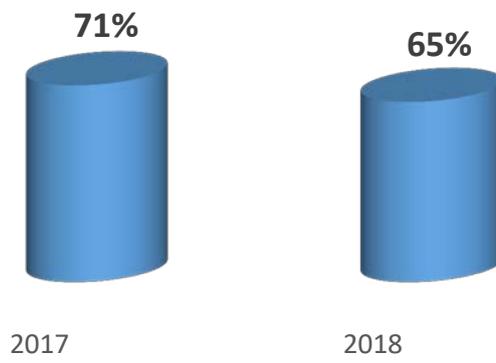
1. Conocimiento e imagen del sistema de Justicia Gratuita

El servicio español de Justicia Gratuita —que a lo largo del último decenio ha sido considerado, por abogados y usuarios como un servicio de gran calidad, incluso como uno de los mejores existentes, según los estudios comparados disponibles— sigue siendo, hoy por hoy, notablemente conocido (79%) y muy bien evaluado también entre el conjunto de la ciudadanía española. Los resultados de este estudio para el XII Observatorio de la Justicia Gratuita son básicamente los mismos que los obtenidos hace un año en todos los indicadores analizados: el 65% tiene una opinión positiva respecto de su actual organización y funcionamiento). Esta evaluación es prácticamente la misma con independencia del sexo y la edad de las personas, pero **entre los ciudadanos que en alguna ocasión han sido usuarios del Turno de Oficio el porcentaje de opiniones positivas alcanza el 85%.**

Porcentaje de españoles que conocen la existencia del derecho a la Justicia Gratuita



**FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE JUSTICIA
GRATUITA
(PORCENTAJE DE EVALUACIONES POSITIVAS)**



2. La opinión de los usuarios del Turno de Oficio

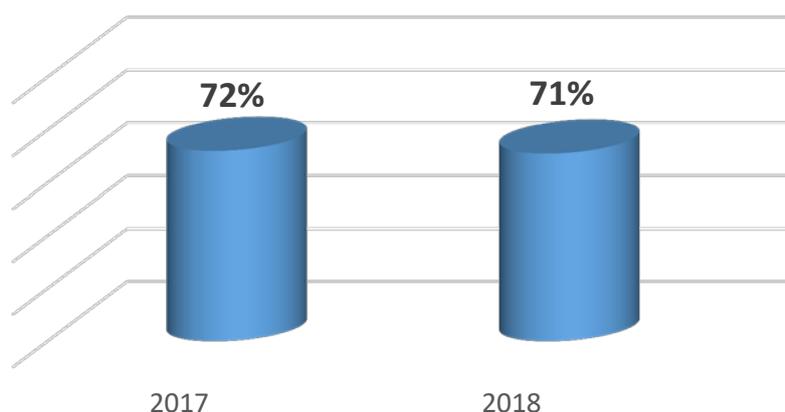
Rapidez y eficiencia en la concesión del derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita. La evaluación general sobre el proceso de tramitación de la solicitud del derecho a la Justicia Gratuita alcanza una puntuación media de 6.6 en la escala de 0 a 10. Este notable grado de satisfacción se debe a la **calidad de la gestión y organización colegial —en tiempo y forma—**.

- Para la mayoría de los usuarios (69%) el tiempo transcurrido hasta ver reconocido el beneficio a la Asistencia Jurídica Gratuita fue corto o dentro de lo razonable.
- Otro porcentaje similar (71%) considera que la atención y el asesoramiento prestados por el Colegio de abogados durante el periodo de tramitación fueron muy buenos.

El plazo de tiempo que transcurrió desde la solicitud hasta que le concedieron el derecho a la asistencia gratuita, ¿le parece que fue...?



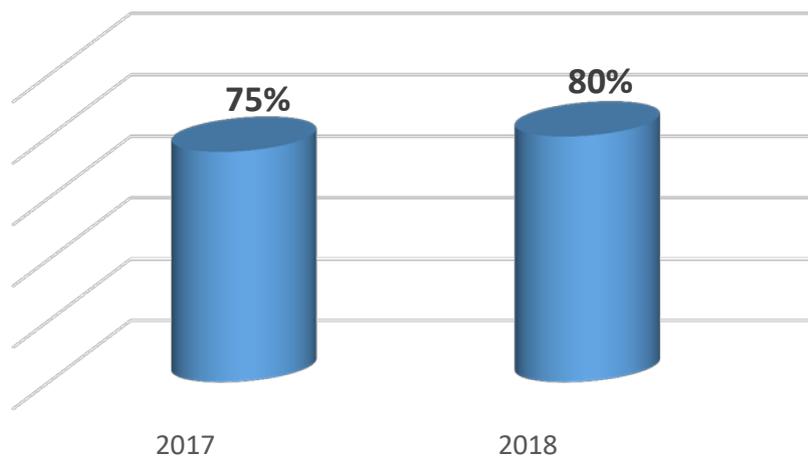
La atención y el asesoramiento que le prestaron en el Colegio de abogados fueron BUENOS



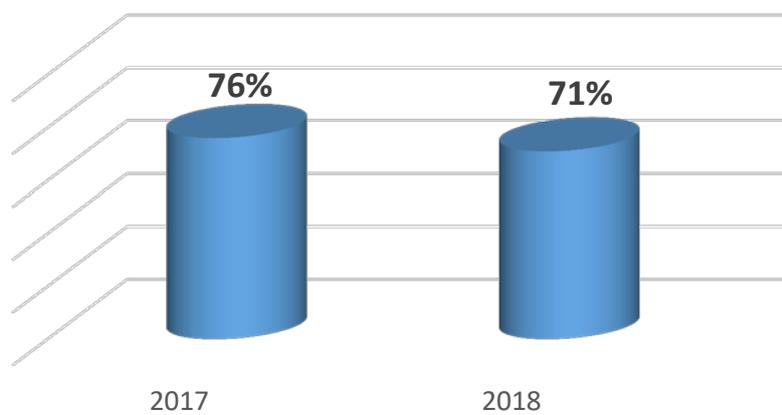
Abogado de oficio: una imagen de conjunto sin fisuras. Los datos reflejan de forma inequívoca el reconocimiento de los usuarios hacia la Abogacía en general (y, más concretamente, hacia quienes en ella ejercen el turno de oficio). La evaluación de conjunto que obtienen los abogados ejercientes en Justicia Gratuita pone de relieve la importancia que a ojos de los ciudadanos tiene la prestación de este servicio público que garantiza la efectividad de derechos constitucionales fundamentales (importancia que se plasma en una evaluación de 6.4 puntos en la escala de 0 a 10).

- La labor profesional del abogado de oficio es percibida, por quienes se benefician de ella, como una asistencia de gran calidad y eficacia: de forma ampliamente mayoritaria, los usuarios consideran que **la atención que se les presta es buena (80%)** y que el **horario de atención y el trabajo desempeñado son adecuados (71%)**.

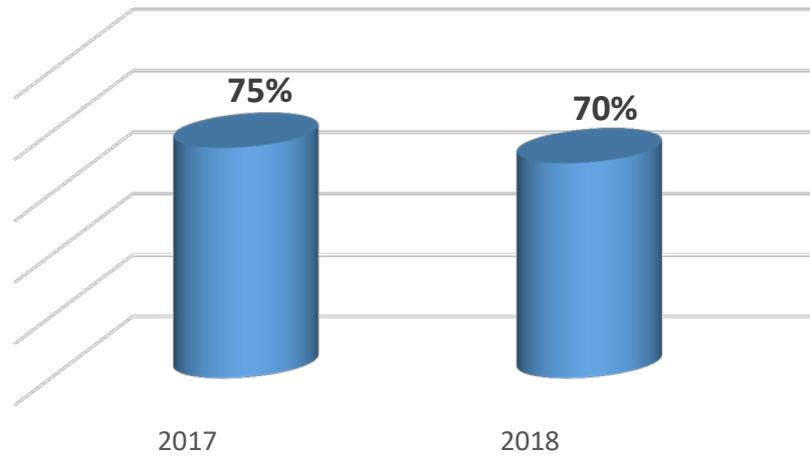
La atención prestada por su abogado fue BUENA



El horario de atención de su abogado o abogada le pareció BIEN...



El trabajo realizado por su abogado fue BUENO



3. El Turno de Oficio: siempre bajo la tutela y protección del Colegio de Abogados

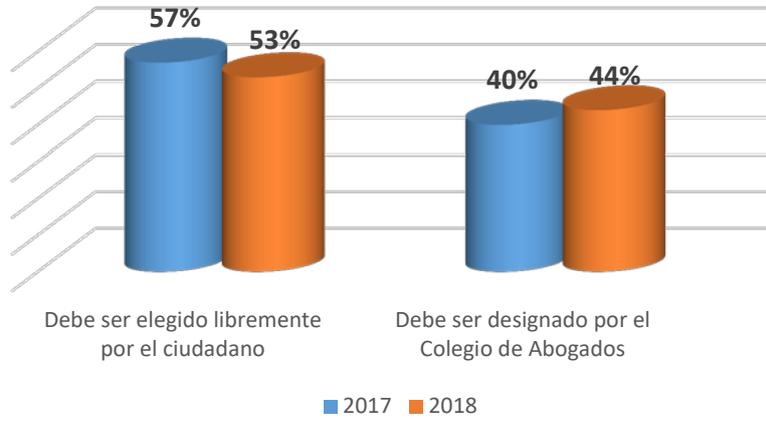
De todo este conjunto de datos, cabe extraer, una vez más, el mismo diagnóstico global de situación apuntado ya en Informes anteriores: ante eventuales cambios en la organización y la elección del abogado de oficio, la ciudadanía es claramente partidaria de que el control y supervisión del Turno de Oficio permanezca como hasta ahora, bajo la tutela y protección del Colegio de Abogados.

- Ante la necesidad de tener que solicitar el asesoramiento de un abogado de oficio, la mayoría preferiría a un **profesional libre e independiente** que trabaje bajo el control del Colegio de Abogados (66%). Solo el 14% sería partidario de un funcionario público dependiente de la Administración correspondiente.
- Por otro lado, los ciudadanos aprueban de forma clara **la libre elección del abogado** entre los que estén inscritos en el Turno de Oficio (53% frente a 44%).
- Los datos reflejan el reconocimiento al esfuerzo que vienen realizando los Colegios por mantener y mejorar la Justicia Gratuita, así como la generalizada convicción de que la organización colegial representa un decisivo activo que debe ser preservado, tanto por sus funciones representativas como por los servicios que presta.

Si usted necesitara el tipo de servicios que prestan los abogados y abogadas de oficio y pudiera elegir, ¿quién preferiría que se los proporcionara?



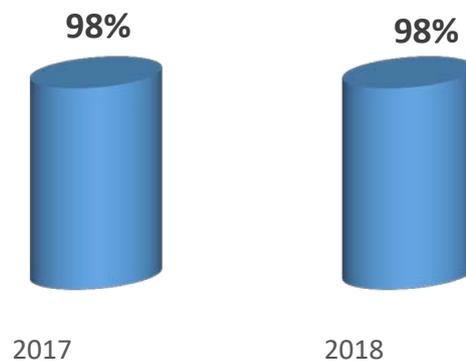
¿Cómo debe ser designado el abogado del Turno de Oficio ?



4. Actitudes ante la financiación del servicio de Justicia Gratuita: gratuidad con cargo a fondos públicos

Los datos del estudio vuelven a poner de manifiesto la necesidad de mantener el derecho reconocido por la Constitución española al acceso a la Justicia en condiciones de igualdad para todos los españoles. La práctica totalidad de los españoles sigue estando de acuerdo con que **toda persona que carezca de medios económicos tenga el derecho a tener un abogado o abogada sin coste económico alguno** (98%).

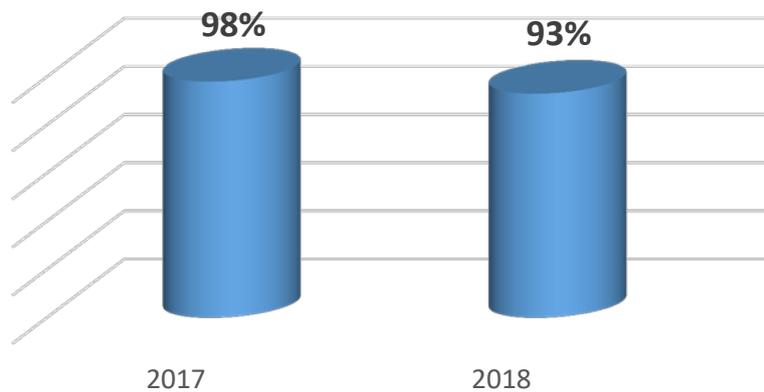
Toda persona que carezca de medios económicos
tenga derecho a tener un abogado/a sin coste
económico alguno
(Grado de acuerdo)



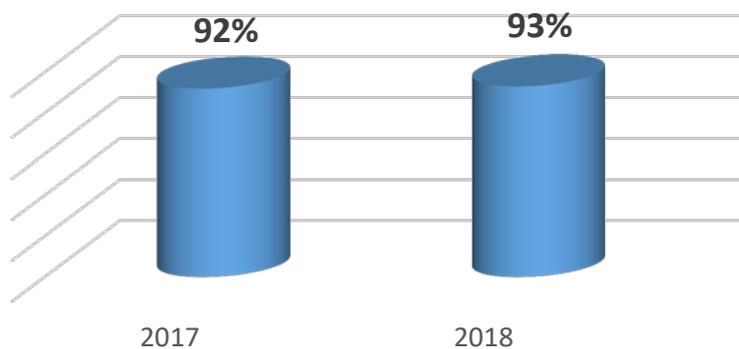
- **La sociedad española considera que los servicios prestados por los abogados de oficio deben ser abonados por el Estado** (93%). El Turno de Oficio no presenta actualmente grandes problemas estructurales. Todos los estudios llevados a cabo a lo largo de la última década han coincidido en señalar los baremos referidos al pago de las actuaciones como el principal problema. De hecho, si en las actuales circunstancias el sistema de Justicia gratuita (que, con frecuencia, resulta económicamente más gravoso que lucrativo para quienes lo desempeñan) logra subsistir, es —en gran medida— porque la Abogacía española lo entiende como un compromiso ético-profesional colectivo para la prestación de asistencia letrada a personas y sectores sociales particularmente desfavorecidos.

- **El temor ante una posible situación de indefensión es generalizado.** La práctica totalidad de los españoles dice sentir preocupación ante el hipotético caso de no poder recibir asistencia jurídica por no poderse costear o por no poder acudir a la Justicia Gratuita (93%).

Grado de acuerdo respecto a que los servicios prestados por el abogado de oficio han de ser abonados por el Estado



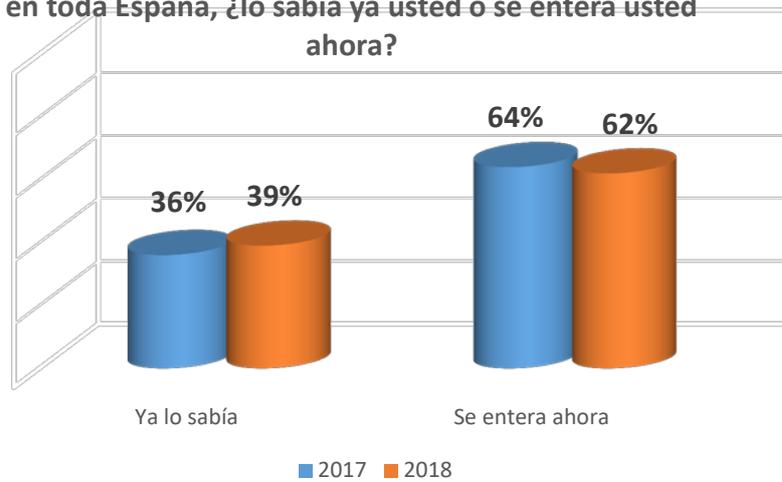
¿Hasta qué punto le preocupa que se pueda llegar a una situación en que no pudiera recibir la asistencia jurídica que usted necesita por no poderse pagar o por no poder acudir a la Justicia Gratuita?



5. Conocimiento creciente del servicio público de turno de oficio permanente

- Hoy por hoy, algo más de la tercera parte de la ciudadanía (39%) conoce la existencia del servicio público de turno de oficio que funciona 24 horas al día, todos los días del año.

El servicio público del Turno de Oficio de asistencia al detenido funciona 24 horas al día, los 365 días del año, en toda España, ¿lo sabía ya usted o se entera usted ahora?

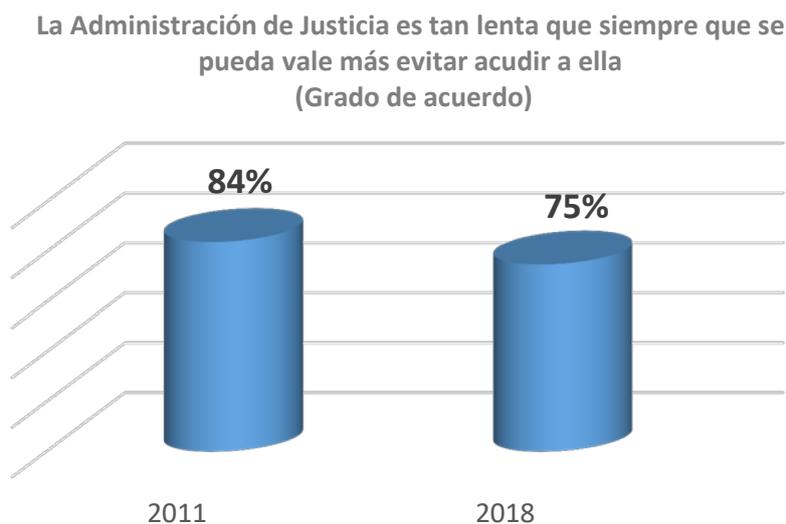


6. La imagen de la Administración de Justicia

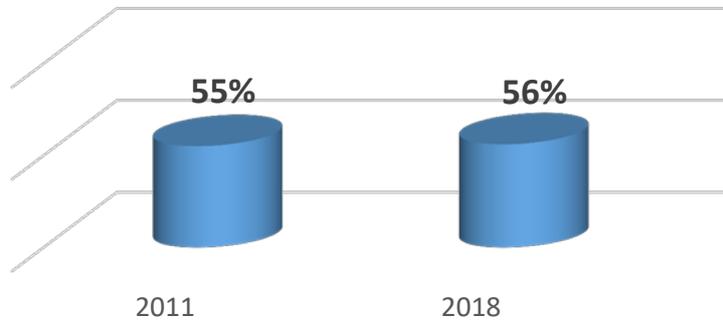
Funciona mal (y lleva haciéndolo ya años): nuestra Administración de Justicia es tan lenta que siempre que se pueda vale más evitar acudir a ella (75%); con frecuencia los jueces no dedican ni la atención ni el tiempo adecuados a cada caso individual (51%) y, además, a la hora de dictar sentencia por lo general no actúan con total independencia en sus decisiones (54%).

Al mismo tiempo, sin embargo, nuestra ciudadanía piensa también que, con todos sus defectos e imperfecciones, **nuestra Administración de Justicia constituye la garantía última de defensa de la democracia y de las libertades (69%)** y que **los tribunales suelen dar finalmente la razón a quien efectivamente la tiene (66%)**.

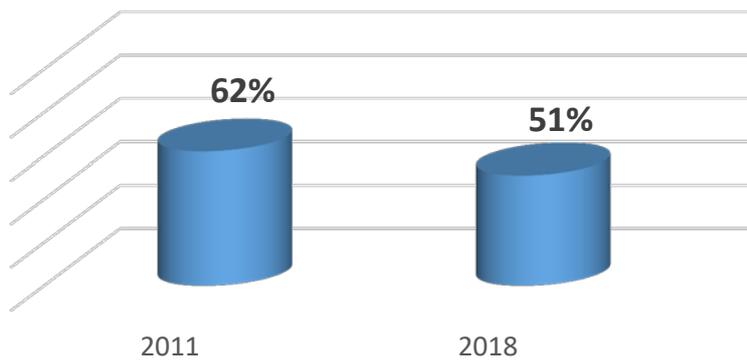
Todos estos datos indican que la mala imagen social de la Administración de Justicia en España persiste, no obstante, algunos indicadores apuntan la posible, aunque leve, mejora del estado de opinión respecto a algunos aspectos: lentitud, atención y dedicación, independencia y objetividad.



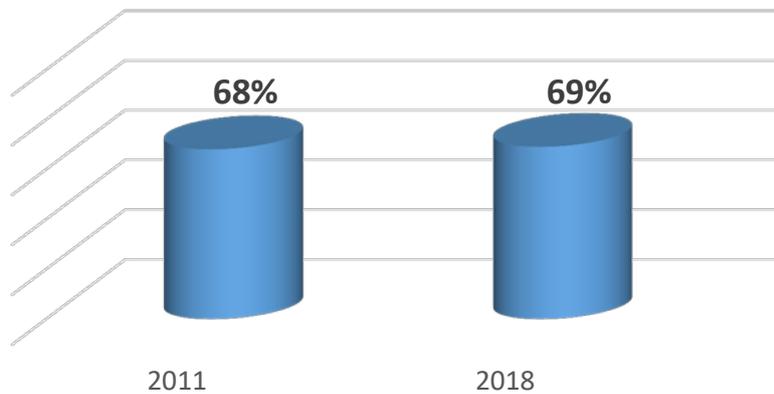
**Los jueces suelen ser imparciales, es decir, de entrada no están predispuestos a favor o en contra de ninguna de las partes implicadas
(Grado de acuerdo)**



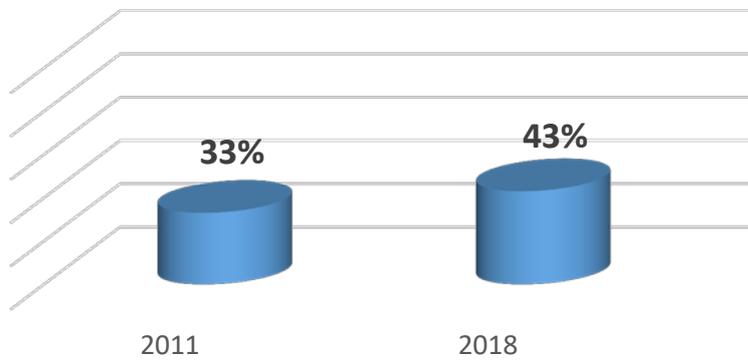
**Con frecuencia los jueces no dedican ni la atención ni el tiempo adecuado a cada caso individual
(Grado de acuerdo)**



**La Administración de Justicia constituye la garantía última de defensa de la democracia y de las libertades
(Grado de acuerdo)**



A la hora de enjuiciar un caso y de dictar sentencia, por lo general los jueces españoles actúan con total independencia, sin dejarse influir por nada ni nadie
(Grado de acuerdo)



Los Tribunales de justicia españoles terminana dando la razón a quien efectivamente la tiene
(Grado de acuerdo)

